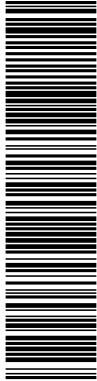


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

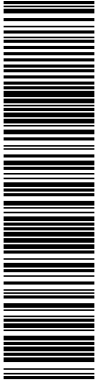


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

17 de marzo de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



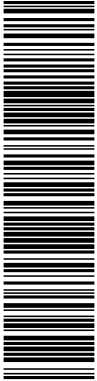
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9611F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9611F0EBDD3EA07F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de marzo de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

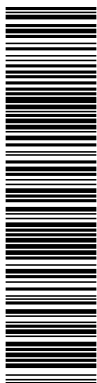
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 17 de marzo de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejales Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de marzo 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

a) *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2023, de la Coordinadora General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, y en las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 2023, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 2 de marzo de 2023, de la Junta Electoral Central, sobre modelos de actas a utilizar por las Mesas y por las Juntas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Extremadura de 28 de mayo de 2023.*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/450o/23060749.pdf>

b) *LEY 1/2023, de 2 de marzo, de gestión y ciclo urbano del agua de Extremadura.*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/440o/23010002.pdf>

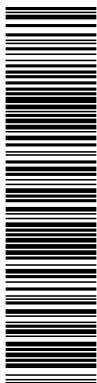
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A NOMBRE DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SEMANAS CULTURALES 2023.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana D^a. Ana Aragoneses Lillo en la que solicita que desde esta Delegación se inicie el expediente de subvención a las ASOCIACIONES DE VECINOS señaladas posteriormente por la cantidad de 800 € a cada una con motivo de la celebración de la semana cultural.

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2023/1/S999, propongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la concesión de subvenciones a las AA.VV. siguientes:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57
	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PRIMERO.- El objeto de estas subvenciones es la realización de una semana cultural en el año 2023, a beneficio de cada A.A.V.V. señalada que repercutirá en los vecinos y vecinas de las barriadas con las que trabaja durante todo el año la Directiva de cada colectivo, con la realización de convivencias, charlas, juegos, torneos deportivos y múltiples actividades culturales.

SEGUNDO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

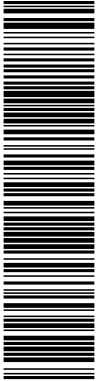
TERCERO.- La subvención se imputará al crédito presupuestario señalado y se concederá a las siguientes Asociaciones de Vecinos:

A.A.V.V. Las Abadías	G06270623	800,00 €	9243**48004
A.A.V.V. María Auxiliadora	G06067292	800,00 €	9243**48005
A.A.V.V. La Antigua	G06408732	800,00 €	9243**48006
A.A.V.V. San Antonio	G06150742	800,00 €	9243**48007
A.A.V.V. Juan Canet	G06455968	800,00 €	9243**48008
A.A.V.V. San Juan	G06139166	800,00 €	9243**48010
A.A.V.V. La Calzada	G06629703	800,00 €	9243**48011
A.A.V.V. Los Milagros	G06108997	800,00 €	9243**48012
A.A.V.V. Zona Sur	G06059760	800,00 €	9243**48013
A.A.V.V. El Barrio	G06131031	800,00 €	9243**48014
A.A.V.V. Santa Eulalia	G06151302	800,00 €	9243**48018
A.A.V.V. Santa Catalina	G06107171	800,00 €	9243**48019
A.A.V.V. San Andrés	G06065445	800,00 €	9243**48020
A.A.V.V. Nueva Ciudad	H06163125	800,00 €	9243**48021
A.A.V.V. Carrión	G06432041	800,00 €	9243**48022
A.A.V.V. Montealto Mérida	G06736482	800,00 €	9243**48023
A.A.V.V. Luis Álvarez Lencero	G06476881	800,00 €	9243**48024
TOTAL		13.600,00 €	

CUARTO.- Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

QUINTO.- La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C09611F0EBDD3EA07F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



SEXTO.- Serán subvencionables los gastos de actividades y suministros que permitan el desarrollo de la semana cultural realizados entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2023.

SÉPTIMO.- Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Toda la documentación justificativa de la subvención recibida deberá estar entregada en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida antes del día 30 de diciembre de 2023.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano inter-ventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones pre-vistas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre de la A.A.V.V. beneficiaria de la subven-ción. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, direc-ción, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias ban-carias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Asociación emitidos a nombre de las empresas que facturen unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

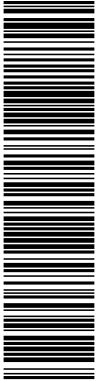
Además de las facturas, copias de cheques bancarios, transferencias y extractos bancarios re-feridos, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar una memoria final que recoja las actividades realizadas con fechas y espacios, importes de las mismas, datos de participación, refe-rencias en prensa, medios de comunicación y redes sociales, así como un amplio dossier de fotogra-fías de todo lo realizado.

3º.- No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realiza-das por los miembros de las juntas directivas de las asociaciones beneficiarias, en su condición de tales.

4º.- No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

OCTAVO.- Serán obligaciones de las Asociaciones subvencionadas la realización de las actividades que constituyen el fin de la A.A.V.V., proporcionar el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de la actividad, notificar a la Administración Municipal la ejecución de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



los proyectos, publicarán en todos los impresos, carteles, actos, etc. que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

NOVENO.- Cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

DÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de las Asociaciones subvencionadas y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.

UNDÉCIMO.- El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal del que disponga para el desarrollo del proyecto financiado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DUODÉCIMO.- Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto serán asumidas por la entidad subvencionada, exonerando expresamente de cualesquiera de ellas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DÉCIMOTERCERO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

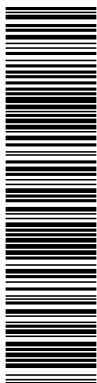
DÉCIMOCUARTO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las subvenciones nominativas, con un importe total de 13.600 €, a favor de las Entidades Asociativas que se detallan en el punto tercero de la propuesta inserta en cuerpo del presente acuerdo, cuyo objeto de estas subvenciones es la realización de una semana cultural en el año 2023, cumpliendo con lo requisitos transcritos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Dar traslado a los servicio de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación de Participación Ciudadana, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido el traslado del acuerdo a las Asociaciones y Entidades beneficiarias de esta subvención.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE CANALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DE CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA - BADAJOZ CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Sra. Delegada de la Concejalía de Servicios Sociales, D^a. María Catalina Alarcón Frutos para que se inicien los trámite necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, que se canalizará a través de un convenio de colaboración a favor de **CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA**, con C.I.F, R0600048C siendo una organización social cuya finalidad es atender situaciones de emergencia social de la vecindad de Mérida, por importe de 25.000 €.

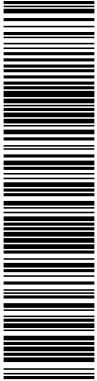
Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2023/167/S008, propongo elevo la siguiente propuesta:

PRIMERO.-

- a) El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el
- b) B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- c) En el expediente consta informe favorable del Gabinete Jurídico emitido por D. José Ángel Rodríguez Jiménez de fecha 3 de marzo de 2023.

SEGUNDO.-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C09E11F0EBDD3EA07F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El importe de la subvención propuesta asciende a 25.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2311/48001 “Cáritas Diocesana, Transeúntes” por importe de 25.000 euros con retención de crédito nº 220230002576.

Objeto y líneas de actuación.

a) El objetivo es subvencionar a dicha Organización Social para atender y dar acogida a las personas sin hogar o en riesgo de exclusión social, para cubrir de forma integral distintas áreas, como son: alojamiento, formación, superación de las barreras lingüísticas, inserción laboral, salud física y psicológica, acceso a servicios sociales, adicciones etc, derivadas por los Servicios Sociales, en particular, Policía Municipal y Ayuntamiento en general.

b) Periodo imputable: Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención quedará condicionado a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

CUARTO.- La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión.
- b) Un segundo pago (y último) del 50 % del importe total de la subvención, una vez se haya justificado el primer pago concedido, que se realizará antes del 1 de octubre de 2023.
- c) Este segundo pago, y por tanto el 100 % de la subvención, deberá estar justificado antes del día 31 de enero de 2024.

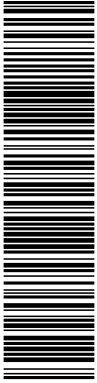
Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

QUINTO.- Se establece como plazo máximo para su justificación el 31 de enero del 2024.

La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntara dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o

C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C09611F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

La Entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

SEXTO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- En aplicación del art. 16 de la Ley General de Subvenciones, a través de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la organización sin ánimo de lucro Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz Centro Padre Cristóbal de Mérida, se regulan las condiciones y obligaciones asumidas por dicha Entidad, conteniendo los criterios de regulación de la subvención.

OCTAVO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENO.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

UNDÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

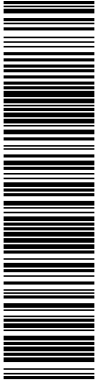
DUODÉCIMO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención conforme al contenido de la propuesta.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención; a la Delegación de Servicios Sociales, así como a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales, la realización de la notificación a la entidad beneficiaria.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.

Por el Concejales de Recursos Humanos, Sr. Fúster Flores, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez analizada e impulsada la propuesta de la Oferta Pública de Empleo para el 2023 (OPE 2023) por parte del Gobierno de la Ciudad de Mérida, en base a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde regula en su Artículo 20, las Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público y que señala los siguientes aspectos:

Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.

e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasma-ción del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

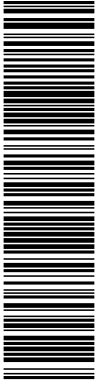
a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

2. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Ca-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

tetráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

3. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

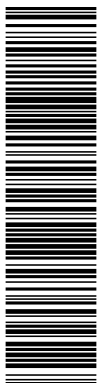
De esta forma y con motivo de la celebración de la Mesa General de Negociación, celebrada el 15 de marzo de 2023, en el Centro Cultural Alcazaba, y en relación a lo tratado en el punto nº2. Propuesta y aprobación en su caso, de la Oferta Pública Empleo 2023, se informó que según los datos disponibles y en función de los datos de la anualidad del 2022, la OPE 2023, que este Ayuntamiento podía proveer, sería a través de una oferta de 27 plazas (25 del Ayuntamiento de Mérida y 2 del O.A. La Encina) y que serían las siguientes:

A) AYUNTAMIENTO: 25 PLAZAS, vacantes por jubilación y/o fallecimiento.

B) O.A. LA ENCINA: 2 PLAZAS.

Con estos condicionantes, LA PROPUESTA QUE ELEVA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, teniendo en cuenta los condicionantes presupuestarios posteriores, la suficiencia financiera, a la vez del condicionante del año electoral, se propone cubrir exclusivamente la tasa de reposición del 100% de las plazas vinculadas a las vacantes de la policía local, como sector prioritario del Ayuntamiento.

Por ello, esta OPE quedaría configurada de forma que, del cómputo general se desprenden que, de las 25 plazas disponibles en el Ayuntamiento y de las 2 plazas del OA. La Encina, 5 plazas serían por tasa de reposición: 5 de agentes de policía local y 3 de Oficiales de Policía Local en promoción interna. La propuesta que se realiza es la siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



a) De plazas vacantes del 2022, las plazas de la OPE 2023:

Nº PLAZAS	Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL	CATEGORÍA PROFESIONAL NUEVA PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	FORMA DE PROVISIÓN
1	09PR2A03	Agente Policía Local	C1	Funcionario	TURNO LIBRE
2	0402C107	Agente Policía Local	C1	Funcionario	TURNO LIBRE
3	09PR2A18	Agente Policía Local	C1	Funcionario	TURNO LIBRE
4	0903C117	Agente Policía Local	C1	Funcionario	TURNO LIBRE
5	25PR2A02	Agente Policía Local	C1	Funcionario	MOVILIDAD
6	9030302	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	PROMOCIÓN INTERNA
7	9030304	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	PROMOCIÓN INTERNA

b) De la resulta del proceso de promoción interna a Subinspector correspondiente a la OPE 2020, se cubriría una plaza de Oficial de Policía Local.

https://www.dip-badajoz.es/ficheros/bop/bopedictos/2020-12-23_5367.pdf
 “1 plazas de Subinspector para turno de promoción interna en el Ayuntamiento de Mérida, en base al artículo 47. Sistemas de acceso, apartado 5 a) de la ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura”.

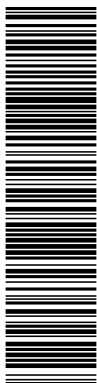
Nº PL.	Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL	CATEGORÍA PROFESIONAL NUEVA PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	FORMA DE PROVISIÓN
8	09020302	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	PROMOCIÓN INTERNA

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye el art. 127.1.f) LBRL, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobarla oferta pública de empleo, OPE 2023, con un total de 7 plazas en las siguientes categorías y forma de provisión:

Nº PL.	Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL	CATEGORÍA PROFESIONAL NUEVA PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	FORMA DE PROVISIÓN
1	09PR2A03	Agente Policía Local	C1	Funcionario	TURNO LIBRE
2	0402C107	Agente Policía Local	C1	Funcionario	TURNO LIBRE
3	09PR2A18	Agente Policía Local	C1	Funcionario	TURNO LIBRE
4	0903C117	Agente Policía Local	C1	Funcionario	TURNO LIBRE
5	25PR2A02	Agente Policía Local	C1	Funcionario	MOVILIDAD



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Nº PL.	Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL	CATEGORÍA PROFESIO- NAL NUEVA PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	FORMA DE PROVISIÓN
6	9030302	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	PROMOCIÓN INTERNA
7	9030304	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	PROMOCIÓN INTERNA

En resumen: LA OPE 2023:

Total de plazas posibles para crear: Total de plazas OPE 2023, propuestas de <u>vacantes 2023</u> : 8 plazas: 5 Agentes Policía Local 3 Oficiales de Policía Local.	Por la forma de provisión: TURNO LIBRE: 4Plzs. PROMOCIÓN INTERNA: 3 Plzs. MOVILIDAD: 1Plzs.	Por la categoría profesional: Plazas C1: 8 Plzs.
---	---	--

Segundo.- El presente acuerdo está supeditado a la aprobación del crédito necesario para proveer estas plazas.

Tercero.- Encomendar a la Delegación municipal de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto, lo acordado; incluidas las publicaciones preceptivas en los Diarios Oficiales, tanto de la provincia de Badajoz como en el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Portal de Transparencia, antes de finalizar el año 2023.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a las centrales sindicales; y a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, A PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA CUBILLANA S.L POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO CREACIÓN ÁREA BIOSALUDABLE EN JARDINES PAN CALIENTE Y ALBARREGAS.

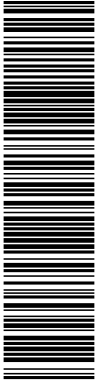
- Se retira.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA CUBILLANA S.L POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO RENOVACIÓN INTEGRAL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES PARQUE CRUZCAMPO Y SAN AGUSTÍN.

- Se retira.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9611F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PARA LA CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA CALISTENIA EN LOS JARDINES DEL GUADIANA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AVAQUUS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 marzo del 2.023, por la entidad mercantil AVAQUUS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, adjudicataria del contrato “**CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA CALISTENIA EN LOS JARDINES DEL GUADIANA**”, se presenta escrito solicitando lo siguiente (sic):

“Por la presente solicitamos un aumento de plazo en el expediente de obras arriba indicado, debido al retraso en el suministro comunicado por nuestro proveedor de los aparatos deportivos de calistenia. Dicho retraso se debe al gran volumen de pedidos gestionados por éstos, no asegurándonos el plazo de entrega del pedido dentro del plazo de ejecución de la obra.

Dicho retraso no es imputable a nuestra responsabilidad, debido a que el pedido se realizó con la debida antelación para que no interfiriera en la correcta ejecución de los trabajos, ni perjudicara al plazo establecido de la obra.

Con todo ello, solicitamos el aumento de plazo de ejecución de los trabajos en un 1 mes a partir de la fecha actual de finalización de las obras.

Adjuntamos en la página siguiente escrito recibido por parte del proveedor HAGS Swe-Lek, S.A informándonos de los cambios surgidos en el plazo de entrega de los elementos deportivos. Por todo lo expuesto rogamos que nuestra petición sea considerada, comprometiéndonos a la terminación de las obras”.

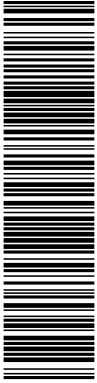
2.- El plazo de ejecución es de 3 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 1 de marzo del 2.023, por el Director Técnico de la Obra y el Director de ejecución de la obra, emiten el siguiente informe en el que se indica lo siguiente (sic):

“Nos solicitan ampliación de plazo la empresa AVAQUUS EMÉRITA S.L.U por la obra que están realizando de “OBRA DE CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA CALISTENIA EN LOS JARDINES DEL GUADIANA” con un plazo de ejecución de 3 meses, exponiendo:

Que hay un retraso en el suministro comunicado por el proveedor de los aparatos deportivos de calistenia, dicho retraso se debe al gran volumen de pedidos gestionados por la empresa Hass Swelek, S., por los que nos solicitan la ampliación de plazo de 1 mes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Vista la documentación presentada por AVACUS EMÉRITA S.L.U, en el cual nos aporta un escrito por parte del proveedor HAGS Swelwk S.A en el cual comunica los cambios surgidos en el plazo de entrega de los elementos deportivos debido al gran volumen de trabajo, le comunicamos:

Que no vemos inconveniente en ampliarle el plazo de un mes hasta el 27 de Mayo siempre y cuando se respete la Ley de contratos del Sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Replanteo de la obra: 26 de Enero de 2023.

Comienzo de la obra 27 de Enero de 2023.

Terminación de la Obra 27 de Abril de 2023.

Fin de la obra con Ampliación de plazo de 30 días: 27 de mayo de 2023.”

4.- Con fecha 14 de marzo del 2.023, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022, se propone la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

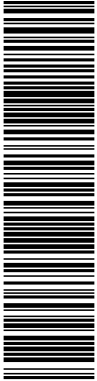
ACUERDO

Primero.- Ampliar en UN MES más el plazo de ejecución del contrato para la **CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA CALISTENIA EN LOS JARDINES DEL GUADIANA**, adjudicado a la mercantil AVAQUUS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, finalizando el 27 de mayo del 2.023.

Segundo: Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Contrataciones y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación de Parques y Jardines, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista y al responsable del contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA07F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL II FESTIVAL MÉRIDA LONG PLAY. FESTIVAL DE BANDAS LOCALES DE MÉRIDA 2023.

Por la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Fernández Gómez, se presentan para su aprobación, si procede, las bases que han de regir la convocatoria del «**III FESTIVAL MÉRIDA LONG PLAY. FESTIVAL DE BANDAS LOCALES DE MÉRIDA**»

El contenido de dichas Bases es el siguiente:

“BASES III FESTIVAL MÉRIDA LONG PLAY. FESTIVAL DE BANDAS LOCALES DE MÉRIDA.

EL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS FINALIZA A LAS HORAS DEL PRÓXIMO 14 ABRIL.

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mérida organiza el III Festival de bandas locales de heavy metal-rock de Mérida”, que tendrá lugar el próximo 26 de mayo en el Acueducto de los Milagros, con el objetivo de impulsar y difundir la música de los grupos locales.

¿CÓMO PARTICIPAR?

Aquellos grupos de música y/o artistas interesados/as en participar, deberán presentar sus propuestas a la convocatoria pública que estará abierta hasta el 14 de abril de 2023 a las 15.00 horas, mediante formulario on line que aparecerá en la web municipal www.merida.es

CONDICIONES:

Sólo se podrán presentar artistas locales residentes en Mérida, o grupos en los que al menos un miembro del grupo deberá estar empadronado en esta ciudad.

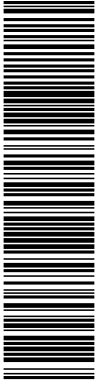
Se aceptan únicamente propuestas de estilos y géneros musicales los estilos musicales heavy, metal y rock.

Los grupos participantes deberán estar en disposición de emitir facturas para la percepción del pago en concepto de caché, ya sea como empresa, como asociación o en cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente. Para ello, presentarán previamente C.I.F. y, en su caso, la exención de IVA correspondiente.

Los grupos participantes deberán renunciar a cobrar los derechos de autor. La gestión y pago de los derechos de autor a la Sociedad General de Autores, si se diese el caso, correrán a cargo de cada grupo, no haciéndose responsable ni la organización del Festival, ni el Ayuntamiento de Mérida. A tal fin así se consignará en un contrato de interpretación o actuación musical.

Cada grupo seleccionado actuará un máximo de 40 minutos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Los grupos seleccionados deberán disponer de los instrumentos musicales necesarios para sus actuaciones y actuarán con un backline y una batería puesta por la organización.

La hora de actuación la asignará la organización.

La prueba de sonido, en caso de haberla, será asignada también por la organización.

SELECCIÓN:

La selección, hasta un máximo de 6 artistas/grupos la realizará un grupo de expertos con experiencia en el sector de la Música, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 Se valorará muy positivamente la propuesta de estreno de un espectáculo o disco nuevo.
 Se valorará la identidad propia, el riesgo artístico y la trayectoria del artista/banda.
 Se valorará el grado de innovación artística.
 Se valorará la música de creación propia.
 Se valorará el material promocional presentado: dossier, fotos, videos, rrs, etc....
 Se tendrá en cuenta que la mayoría o totalidad de sus componentes demuestren su residencia en la ciudad de Mérida, dado el carácter local de este concurso.

COMPROMISO DE LAS PARTES:

Organización:

Pagar un caché establecido en función del número de componentes (200 euros por músicos con impuestos incluidos y hasta un máximo de 1.200 euros por banda/grupo).

Proporcionar la infraestructura técnica necesaria para el correcto desarrollo del concierto.

Artista/Grupo seleccionado:

Cumplimentar el formulario de inscripción y enviar toda la información y documentación requerida por la oficina técnica de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mérida, en el plazo establecido. A TAL FIN, SE DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DEL GRUPO, CON EL QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS COMUNICACIONES PRECISAS. En el siguiente enlace; <https://merida.es/festival-merida-long-play-2023/>

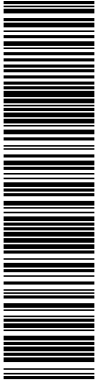
Tener disponible las fecha 26 de mayo de 2023.

Disponer de los instrumentos musicales necesarios para sus actuaciones, excepto el backline y una batería puesta por la organización.

Presentar al Festival, el mismo espectáculo en todas sus condiciones y reparto que se ha reflejado en la solicitud; de no ser así, se podrá anular el acuerdo establecido.

Aportar los soportes publicitarios necesarios para la correcta difusión del grupo o artista presentado, en los plazos previstos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ASUMIR Y ABONAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE la entidad de gestión correspondiente (SGAE u otra), pueda facturar

Dónde y cómo presentar la Documentación

Los grupos y/o solistas profesionales interesados/as en presentar una propuesta artistica deben rellenar y enviar el siguiente formulario:

NOMBRE DEL ARTISTA O GRUPO:

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE:

GÉNERO O ESTILO:

TELÉFONO:

EMAIL:

WEBSITE DEL GRUPO O ARTISTA:

COMPONENTES

-Nombres y Apellidos:

-Lugar de Residencia:

TRABAJOS EDITADOS:

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA MUSICAL (MÁX 200 PALABRAS):

ENLACES A VÍDEO O MÚSICA DEL ARTISTA/GRUPO (WEB/YOUTUBE/ VIMEO O SIMILAR)

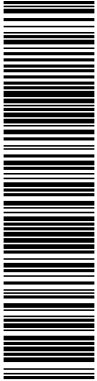
ENLACES A ACTUACIONES EN DIRECTO DEL ARTISTA/GRUPO (WEB/YOUTUBE/ VIMEO O SIMILAR)

ENLACE A FOTOS

La inscripción implica la aceptación de los compromisos y criterios de selección, valoración del jurado que suscrito a estas bases reguladoras tendrá autonomía en dicha selección y programación. Todas las propuestas serán estudiadas y valoradas, notificando a los artistas o grupos el estado de la misma cuando concluyan los procesos de selección y diseño de la programación. Una vez seleccionada la propuesta artística, no podrá modificarse el número de componentes.

Corresponde al Jurado completar e interpretar las presentes bases, cuyos acuerdos al respecto son inapelables.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA07F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El Tribunal de selección de las bandas estará compuesto por:

- d) Experto del mundo de la Música Heavy, Metal –Rock de la Ciudad de Mérida.
- e) Un representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- f) Un docente de alguna Escuela de Música Local.
- g) Un representante de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mérida.
- h) Un periodista o experto en comunicación, relacionado en este ámbito musical.

Todas aquellas propuestas inscritas correctamente recibirán un correo electrónico confirmando su inscripción.”

Expuesto lo anterior la Concejala de Cultura Dña. Silvia Fernández Gómez, eleva esta propuesta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las «III FESTIVAL MÉRIDA LONG PLAY. FESTIVAL DE BANDAS LOCALES DE MÉRIDA», insertadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones y notificaciones procedentes.

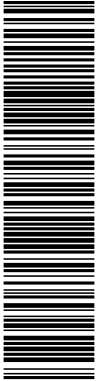
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA - BADAJOZ, CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA 2023.

Por la Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA - BADAJOZ, y este Ayuntamiento, cuyo objetivo es la financiación a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz para el mantenimiento del Centro Padre Cristóbal de Mérida en la anualidad 2023.

A tal fin, se articula un convenio cuyo objeto es conceder una subvención por importe de 25.000 € por parte del **Excmo. Ayuntamiento de Mérida a CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ CENTRO PADRE CRISTÓBAL. MÉRIDA** para atender y dar acogida a las personas sin hogar o en riesgo de exclusión social, para cubrir de forma integral distintas

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA07F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



áreas, como son: alojamiento, formación, superación de las barreras lingüísticas, inserción laboral, salud física y psicológica, acceso a servicios sociales, adicciones... derivadas por los Servicios Sociales, en particular, y Policía Municipal y el Ayuntamiento en General.

El Convenio prevé un diagnóstico individual de su situación personal y de sus necesidades, marcando un proyecto personal con un acompañamiento individualizado que determina los distintos tiempos de estancia, según la consecución de los objetivos planteados en un inicio y todo ello según lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación emeritense (B.O.P. 22 de junio de 2010), cumpliéndose además por ser la legislación aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre.

Para llevar a cabo la firma del presente Convenio se han emitido informes favorables, por parte de la Intervención General, Gabinete Jurídico y de la Jefa de Sección de Servicios Sociales Municipales.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo. - Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

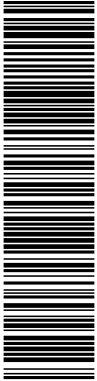
Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, así como a su oficina, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación de Patrimonio para su inclusión en el Registro de Convenios.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA TRANSFERENCIA PLURIANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Se retira.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOLICITANDO ACUERDO, SI PROCEDE DE LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, CON DESTINO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL PAR EL AÑO 2023 (PROPFAME).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Concejala de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se trae a la mesa, la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor:

“El 25 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Junta de Extremadura, a través de la cual se aprueba la concesión de la subvención a este Excmo. Ayuntamiento con destino al PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL PARA EL AÑO 2023 (PRO-PREFAME), financiado por el Fondo Social Europeo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de los Programas de Atención a las Familias para las anualidades 2022 a 2024.

El importe de dicha subvención es de 29.203,36 €. El primer pago de la mencionada cuantía se abanará en un 50 % una vez se ha cumplido los trámites establecidos en el apartado cuarto de la resolución indicada (entre los que se encuentra la aceptación de la subvención), remitiendo la documentación necesaria por parte de esta administración.”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Junta de Extremadura, por importe de 29,203,36 €, con destino al PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL PARA EL AÑO 2023 (PRO-PREFAME).”

Segundo.- Encomendar al Servicio proponente la instrucción de los procedimientos necesarios, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la responsabilidad técnica del programa y la notificación del presente acuerdo a dicha Consejería.

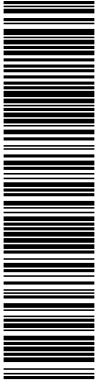
Cuarto.- Notificar el presente acuerdo, a la precitada Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 13º ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE AUTORIZACIÓN PARA LOS ALLANAMIENTOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS NÚMEROS: 538/2022, 539/2022, 540/2022, 541/2022, 544/2022, Y 557/2022 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, a la vista del informe evacuado por los servicios jurídicos, teniendo en cuenta que los citados recursos contencioso-administrativo se interponen frente a las Resoluciones de fecha 24 de octubre de 2022, en la que se

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



acuerda inadmitir, por falta de competencia territorial y funcional de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, la solicitud de inicio del procedimiento de expropiación forzosa de los inmuebles de los recurrentes.

En los citados procedimientos la parte actora demanda exclusivamente a la Junta de Extremadura, siendo ésta la que ha emplazado al Ayuntamiento de Mérida, por lo que estamos llamados en posición de codemandados.

Las partes demandantes solicitan concretamente en su escrito:

“Tenga por formulada por esta representación DEMANDA DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A LA JUNTA DE EXTREMADURA, acordando estimar el presente recurso y, en consecuencia, anular la Resolución de fecha 24 de octubre de 2022 y condenar a la Junta de Extremadura a declarar admitida la solicitud de inicio del procedimiento de expropiación forzosa del inmueble de mi mandante, con expresa condena en costas a la parte demandada.”

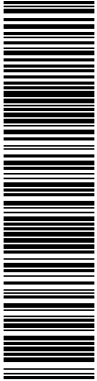
La Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de enero de 2023 adoptó acuerdo para requerir a la Consejería de Cultura Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, que anulase las resoluciones dictadas por la Consejera declarando la incompetencia territorial y funcional para la expropiación forzosa urbanística de suelo dotacional arqueológico previsto en el PGOU de Mérida. Y ello con base en sendas sentencias de la Sala de lo contencioso del TSJEx; la n.º 151/2019 de fecha 7 de mayo de 2019, en el P.O. n.º 239/2018 interpuesta por la mercantil Quintana Bueno, S. L. , y la n.º 286/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, recaída en los autos del recurso contencioso administrativo P.O. n.º 63/2020 interpuesto por los hermanos Pla Omenat.

Dado que, pese a ostentar procesalmente la posición de codemandados, el interés del Ayuntamiento es coincidente con el de la parte actora y no con la Junta de Extremadura, al considerar que la Administración con competencia territorial y funcional para la expropiación urbanística, por ministerio de la Ley, de suelo dotacional arqueológico previsto en el PGOU de Mérida, es la Junta de Extremadura y no el Ayuntamiento de Mérida, y en coherencia con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2023, reseñado ut supra, se solicita de la Junta de Gobierno Local, autorización para que el Gabinete Jurídico Municipal pueda allanarse a las demandas presentadas en los procedimientos referenciados, al ser esta la posición que mantiene y defiende el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA07F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Autorizar a la Asesoría Jurídica Municipal, para que inicie procedimiento cursando solicitud de allanamiento, en los procedimientos números: 538/2022, 539/2022, 540/2022, 541/2022, 544/2022 y 557/2022 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEX).

Segundo.- Dar traslado a la Delegación de Asesoría Jurídica Municipal, encomendándole la realización cuantos trámites sean necesarios y pertinentes para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MÉRIDA, IFEME, A FUNDECYT - PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA

Por la Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa escrito de la FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, presentado por su Director Gerente, D. Luis Casas Luengo, solicitando la cesión de uso, con carácter temporal, de la Institución Ferial de Mérida (IFEME), para el establecimiento de su Sede.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de febrero de 2023 sobre legislación y procedimiento aplicable al expediente.

De acuerdo con la Resolución de fecha 22 de febrero de 2023 donde se inicia expediente y se requieren los informes preceptivos.

A la vista del Informe de fecha 22 de febrero de 2023 emitido por el director general de Urbanismo sobre el bien objeto de la Cesión de Uso, donde se asevera que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Vista la memoria justificativa emitida por la técnico de industria de 1 de marzo de 2023 donde se exponen los beneficios que esta cesión reporta a la ciudadanía y al desarrollo socio-económico de Mérida.

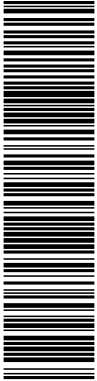
La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le conviere la D.A. segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder gratuitamente y por un plazo de 50 años, a contar desde el día 1 de junio de 2023, la Institución Ferial de Mérida, con referencia catastral 8614201QD2181S0001FQ, sita en la calle Manuel Núñez s/n de Mérida.

Segundo.- La cesión gratuita y temporal del uso del citado bien se somete a las siguientes condiciones:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



1. El bien cedido será destinado exclusivamente a la realización de los fines y actividades propias de la entidad cesionaria.
2. El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
3. Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene, informando de cualquier daño que se pueda derivar tanto para las personas como para las cosas como consecuencia de la actividad que desarrolle.
4. El cesionario conservará con diligencia el bien cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.
5. El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
6. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre el bien y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.
7. El cesionario deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que se pueda derivar tanto para las personas como para las cosas como consecuencia de la actividad a que desarrolle.

Tercero.- Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar el bien cedido a los fines y actividades para los que fue cedido.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

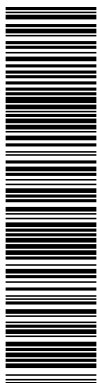
Cuarto.- Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios.

Quinto.- Formalizar la cesión mediante un documento administrativo, convenio, adjunto a este acuerdo, en el que se describan el bien cedido, su situación física, su estado de conservación, así como los términos recogidos en este acuerdo.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Patrimonio, así como FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57

ESTADO
FIRMADO
28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Séptimo.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al interesado; y a la Delegación de Patrimonio, para su inscripción en el Libro de Registro de Convenios.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 18/05/2022 la Concejala Delegada de Educación, Diversidad Funcional e Inclusión se formula propuesta para la contratación de la dirección y coordinación del programa de rehabilitación laboral del Ayuntamiento de Mérida por procedimiento abierto sometido a regulación armonizada.

El expediente fue tramitado con el número 166CM.22 y declarado desierto, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16 de diciembre de 2022 porque la oferta técnica del único licitador no cumplía con el objeto del contrato.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego técnico.

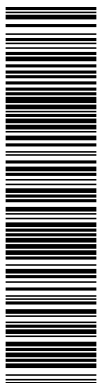
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicios
- Objeto del Contrato:** Servicio para la dirección y coordinación del programa de rehabilitación laboral del Ayuntamiento de Mérida
- Procedimiento de Contratación:** Negociado sin publicidad
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación anual (IVA incluido):** 60.000,00 €
- Plazo de Ejecución:** 3 años
- Prorrogas del contrato:** 2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
49.586,78 euros	10.413,22 euros	60.000,00 euros

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
247.933,93 € (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		55.000,00	11
Ejecución	2024		60.000,00	12
Ejecución	2025		60.000,00	12
Ejecución	2026		5.000,00	1
Prórroga	2026		55.000,00	11
Prórroga	2027		60.000,00	12
Prórroga	2028		5.000,00	1
IMPORTE TOTAL			300.000,00	

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Por resolución de esta Delegación y con fecha 24/01/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 02/02/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a FEAFES MÉRIDA SALUD MENTAL (G06184931), FECODES (G06697239) y FUNHEX (G06528228), únicamente FEAFES MÉRIDA SALUD MENTAL presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica: 59.990,00 € IVA incluido, desglosado en 49.578,51 € de base más 10.411,49 € de IVA

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

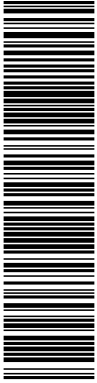
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 03/03/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a FEAFES MÉRIDA SALUD MENTAL (G06184931), por ser el único licitador presentado y cumplir con los requisitos que establece el PCAP, y por importe de 59.990,00 € IVA incluido, desglosado en 49.578,51 € de base más 10.411,49 € de IVA.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17 de marzo de 2023, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las com-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA07F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



petencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación., se propone declarar válida la licitación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del servicio para la dirección y coordinación del programa de rehabilitación laboral del Ayuntamiento de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a FEAFES MÉRIDA SALUD MENTAL, con CIF G06184931, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023 (10 meses)	41.315,42	8.676,24	49.991,66
2024	49.578,51	10.411,49	59.990,00
2025	49.578,51	10.411,49	59.990,00
2026 (2 meses)	8.263,08	1.735,25	9.998,33
TOTAL	148.735,52	31.234,47	179.970,00

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

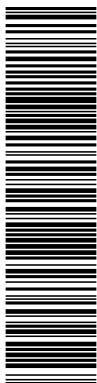
Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57
	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

Noveno.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL Y SEXUAL.

Por la Sra. Fernández Gómez, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 9 de mayo de 2022, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se formula la propuesta para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL Y SEXUAL.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es trabajar con personas desfavorecidas para tratar de prevenir secuelas sufridas en su salud mental y en su sexualidad a través de acciones socioeducativas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Programa prevención y atención primaria en salud mental y sexual
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 44.648,59 €
- Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Plazo de Ejecución:** 12 meses
- Prorrogas del contrato:** No

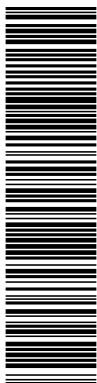
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN				
Fase	Ejercicio	Cuantía Fondos FEDER EDUSI 80%	Cuantía Ayuntamiento Mérida 20%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022-22023	35.718,872	8.929,718	12 meses

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2022		22.324,29	6 meses

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57

ESTADO
FIRMADO
28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Ejecución	2023	22.324,29	6 meses
-----------	------	-----------	---------

Por resolución de esta Delegación y con fecha 07/06/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 07/07/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	Total
INSTITUTO CLÍNICO EXTREMEÑO DE SEXOLOGÍA SL (B06593495).	36.189,00 € IVA incluido

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14/02/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a INSTITUTO CLÍNICO EXTREMEÑO DE SEXOLOGÍA SL, con CIF B06593495, por importe de 36.189,00 € IVA incluido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas			
Licitador	Criterios Cuantificables	Criterios Juicio Valor	Puntuación Total
INSTITUTO CLÍNICO EXTREMEÑO DE SEXOLOGÍA SL	60	35	92

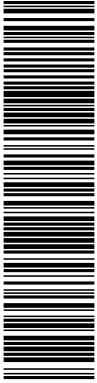
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17/03/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación., se propone declarar válida la licitación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9511F0EBDD3EA07F8E1CC063167BFFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Programa prevención y atención primaria en salud mental y sexual en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al INSTITUTO CLÍNICO EXTREMEÑO DE SEXOLOGÍA SL, con CIF B06593495, por el siguiente importe 36.189,00 € IVA incluido.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

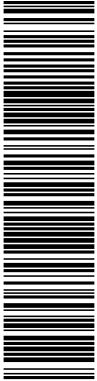
Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230317	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYNA-LP5N5-H2P00 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2023 a las 10:04:43 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 09:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/03/2023 11:57	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890000 7TYNA-LP5N5-H2P00 7069A22C9611F0EBDD3EA007F8E1CC063167BFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 57 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.